

## LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

### VISTO:

El Informe N° 000233-2025-MDP/GERE-GDS, Proveído 000912-2025-MDP/GERE, Informe N° 000498-2025-MDP/GERE-OGA-OACP, Proveído 001890-2025-MDP/GERE-OGA, Proveído 000087-2025-MDP/GERE-OGPP, Proveído 000209-2025-MDP/GERE-GDS, Informe N° 000592-2025-MDP/GERE-OGPP, Proveído 000999-2025-MDP/GERE e Informe N° 244-2025-MDP/GERE y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que dicha Ley, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa que, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF de fecha 30 de abril del 2025 se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, a través del Decreto Supremo N° 174-2024-EF modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF.

Que, mediante Informe N° 000233-2025-MDP/GERE-GDS la Gerente de Desarrollo Social solicita la ampliación del presupuesto para COMPROMISO 1: PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES, con el fin de NO discontinuar el trabajo iniciado en el mes de enero y así cumplir los indicadores del PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL; asimismo, indica lo siguiente:

- Durante la ejecución del mismo, se ha identificado un déficit presupuestal que afecta directamente el cumplimiento de las actividades programadas, en donde necesitan materiales de oficina y escritorio, indumentaria, formatos de visitas domiciliarias, fotochecks y rotafolios para mejorar la calidad de las visitas domiciliarias de las actoras sociales, por ello solicita la AMPLIACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 y se asignen recursos complementarios por el monto de S/28,170.50, tal presupuesto les abastecerá para las actividades hasta el mes de octubre del presente año, con el fin de garantizar la correcta implementación del plan conforme a los objetivos establecidos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Las acciones a desarrollar en el distrito de Pacasmayo incluyen:

1. La capacitación a Actoras Sociales por parte del establecimiento de salud.
2. Realizar acompañamiento familiar mediante la sensibilización en la importancia del consumo de hierro, para prevenir la anemia y la importancia del paquete completo del control de crecimiento y desarrollo del niño.
3. Coordinación con personal de salud para asegurar la atención oportuna a las gestantes y los niños con paquete incompleto.
4. Realizar campañas integrales para promover el paquete completo del control de crecimiento y desarrollo del niño y la niña.
5. Adquirir materiales de capacitación y escritorio para ejecutar las actividades.
6. Adquirir indumentaria para que nuestro equipo de trabajo este identificado en su trabajo en campo.
7. Adquirir fichas de trabajo para la correcta recolección de datos sobre nuestros niños y gestantes de nuestro distrito.
8. Adquirir rotafolios para dar consejería a las madres y gestantes en nuestras visitas domiciliarias.

Que, para la ampliación del presupuesto del COMPROMISO 1: PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES, se requerirá del monto total de S/ 28,170.50.

Que, con Proveído 000912-2025-MDP/GERE la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emita el informe que corresponda; por lo que con PROVEIDO 000085 2025-MDP/GERE-OGPP se solicita realizar el estudio de mercado para ampliación de presupuesto para compromiso 1: plan de incentivos municipales.

Que, con Informe N° 000498-2025-MDP/GERE-OGA-OACP la Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica al Jefe de la Oficina General de Administración, que es de opinión favorable en base a la información alcanzada del presupuesto solicitado para el plan de trabajo, por lo cual hace llegar el presente informe para que se solicite

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la disponibilidad presupuestal correspondiente y posteriormente se realicen los requerimientos para cada uno de los Bienes y Servicios Necesarios para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Gerencia de Desarrollo Social

Que, con Proveído 001890-2025-MDP/GERE-OGA el Jefe de la Oficina General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para ampliación para compromiso 1: PLAN DE INCENTIVOS MUNICIPALES.

Que, con Proveído 000087-2025-MDP/GERE-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la Gerencia de Desarrollo Social revisar informe sobre ampliación de presupuesto para Compromiso 1: Plan de Incentivos Municipales, remitiendo el Plan modificado a través del Proveído 000209-2025-MDP/GERE-GDS, la misma que se requiere del presupuesto total por el monto de S/28,000.00, de la siguiente manera:

Especifica	Nombre de especifica	Fuente de financiamiento
1	Coordinadora de visitas domiciliarias	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
2	Apoyo de Compromiso 1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
Coordinadora	06	Meses	2,000.00	12,000.00
Apoyo Compromiso 1	06	Meses	1,500.00	9,000.00
Chaleco	15	Unidad	48.00	720.00
Polos	15	Unidad	40.00	600.00
Gorros	15	Unidad	25.00	375.00
Papel bond	08	Millar	28.00	224.00
Tóner	06	Unidad	300.00	1,800.00
Tableros de madera	15	Unidad	6.00	90.00
Archivador	05	Unidad	6.50	32.50
Lapicero Azul	02	Caja	25.00	50.00
Engrapador	02	Unidad	30.00	60.00
Grapas	04	Unidad	4.00	16.00
Folder de manila	05	Paquete	18.00	90.00
Borrador	01	Unidad	2.50	2.50
Sobre de manila	05	Paquete	18.00	90.00
Fichas Auto copiables	01	Millar	250.00	250.00
Rotafolios	20	Unidad	100.00	2,000.00
Sesiones Demostrativas	06	meses	100,00	600.00

Que, con Informe N° 000592-2025-MDP/GERE-OGPP el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina General de Administración, que, habiendo revisado el marco presupuestal de la entidad municipal, se verifica que se cuenta con el presupuesto de S/28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 Soles), es por ello que se otorga la Disponibilidad presupuestal para el desarrollo de las acciones detalladas en el

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

plan de trabajo en mención; por lo que, con Informe N° 00163-2025-MDP/GERE-OGA se remite todos los actuados a la Gerencia Municipal.

Que, con Proveído 000999-2025-MDP/GERE la Gerencia Municipal remite todos los documentos antes mencionados para revisión y opinión legal.

Que, mediante Informe N° 244-2025-MDP/GERE-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable APROBAR la ampliación de PRESUPUESTO del PLAN DE TRABAJO – 2025: COMPROMISO 1: “MEJORA DE ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”.

Estando a lo expuesto, y en aplicación a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 010-2023-MDP,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: APROBAR la Ampliación de Presupuesto** para continuar con la ejecución del **PLAN DE TRABAJO – 2025: COMPROMISO 1: “MEJORA DE ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE ANEMIA”**, por el monto total aprobado de S/28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 Soles), en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 3º: ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

Documento firmado digitalmente  
**EMILY SOFIA LICERA JIMENEZ**  
GERENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

